

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 25 de noviembre 2020. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por el doctor FIDEL CARABALLO MIRANDA, en el que se señala que le fue conferido mandato por el señor CARLOS ENRIQUE ROMERO CONTRERAS, que fue recibido desde el correo electrónico fidecara@yahoo.com, sin que se acreditara por canal digital del otorgante. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPIAGROS NIT: 891001125-1
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE ROMERO CONTRERAS C.C. No. 7.380.451 Y
ILBERTA FRANCISCA CONTRERAS ORTIZ C.C. no. 25.844.097
RADICADO: N° 23-686-40-89-001-2018-00039-00

Se establece en el artículo 5| del Decreto 806 de 2020, que *“los poderes especiales para cualquier actuación judicial **se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”.***

Sin embargo, el poder presentado por el abogado FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA proviene de su cuenta de correo electrónico fidecara@yahoo.com, sin que se haya conferido por un mensaje de datos proveniente del otorgante, con el fin de que se presuma su autenticidad.

Por tal razón, no se reconocerá como apoderado del demandante al doctor FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

NO RECONOCER personería al abogado FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA, identificado con la C.C. No. 2.754.937 y T.P. No.71.473 del C.S.J, como apoderado judicial del demandado CARLOS ENRIQUE ROMERO CONTRERAS, por las razones señaladas en las consideraciones.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6c228f8ee134589d07e1b0b38e81dcf6dc12e4e54ce418b78b7b84092bf97f**
Documento generado en 25/11/2020 06:32:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**